



AYUNTAMIENTO
ACTA NÚMERO 91/24

Margoth
Urrea Pérez

[Signature]

[Signature]

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON DE MANERA PRESENCIAL, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO UBICADA EN AVENIDA ROSALES N° 49 NORTE, NAVOLATO, SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II, 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 91/24, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA A LA CUAL SE UNIERON LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO.

Magdalena R.

POSTERIORMENTE, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, REALICE EL PASE DE LISTA.

[Signature]

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- | | |
|---|-----------|
| C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ | -PRESENTE |
| C. SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN | -PRESENTE |
| C. REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS | -PRESENTE |
| C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, GLADYS MARGERY GARCÍA BOJÓRQUEZ | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA | -PRESENTE |
| C. REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA | -PRESENTE |
| C. REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ | -PRESENTE |

[Signature]

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA A LA CIUDADANA, PRESIDENTA MUNICIPAL MARGOTH URREA PÉREZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL SÍNDICO PROCURADOR Y LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 91/24, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

Patricia Barraza B.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL ORDEN DÍA.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 90/24.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL POR COMERCIO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 6.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 7.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 8.- TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO, SOLICITADA POR EL C. LORENZO LÓPEZ LÓPEZ, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 9.- TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO, SOLICITADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS DOMÍNGUEZ VERDUGO, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 10.- TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO, SOLICITADA POR EL C. FÉLIX RUBIO LÓPEZ, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 11.- TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR LA C. GUADALUPE CRUZ DELGADO.
- 12.- TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PADRÓN OFICIAL ACTUALIZADO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 2024 DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 13.- ASUNTOS GENERALES.
- 14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Margoth
Urrea Perez

[Signature]

[Signature]

Magdalena Zs

[Signature]

[Signature]

Aplicación Borrada B.

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

Margoth
Urrea Perez

[Signature]

[Signature]

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER PARTICIPACIONES, LO SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SEGUNDO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 90/24.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 90/24, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 90/24, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 90/24, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

TERCERO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL POR COMERCIO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL POR COMERCIO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES. CONSIDERACIONES I.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS. **II.-** QUE LAS FRACCIONES LL Y V DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, DEJAN EN CLARO QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, MISMA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE:

magdalena R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Patricia Barro B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Margoth
Unica para

AYUNTAMIENTO

II.- LAS CONTRIBUCIONES U OTROS INGRESOS, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA A SU FAVOR;

V.- LAS CONTRIBUCIONES Y TASAS ADICIONALES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ESTADO SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN COMO BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES;

III.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, MENCIONA QUE ES UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA, LA DE RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. IV.- QUE ES INTERÉS DE ESTE DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO, EL IMPULSAR LOS MECANISMOS QUE TENGAN COMO RESULTADO EVITAR EL RETRASO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; ESPECÍFICAMENTE, EL RUBRO QUE SE PRETENDEN ATENDER ES: EN IMPUESTO PREDIAL POR COMERCIO, POR LO CUAL, PARA INCENTIVAR LA REGULARIZACIÓN Y EL PAGO OPORTUNO DE LA REFERIDA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL, Y CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, ES QUE SE PROPONE EL PRESENTE ACUERDO. V.- EN ESTE SENTIDO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DE UN DESCUENTO DE HASTA EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) EN EL IMPUESTO PREDIAL POR COMERCIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2024; ESTA MEDIDA SE PLANTEA PARA APOYAR EN FORMA TEMPORAL LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS QUE POR LO GENERAL CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, AUNADO A LA FALTA DE UNA CULTURA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LOS PAGOS FISCALES DEL ORDEN MUNICIPAL. VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA EN SU ARTÍCULO 76: "SON AUTORIDADES FISCALES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CÓDIGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS FISCALES: I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL; II.- EL TESORERO MUNICIPAL; Y III.- EL DIRECTOR DE INGRESOS", POR LO QUE ES PERMITIDO A ESTE AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL, PARA REALIZAR CANCELACIONES O REDUCCIONES PARCIALES EN LA SANCIÓN ECONÓMICA ANTES REFERIDA; QUE DE IGUAL MANERA EN EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN SU ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE: "NO SE OTORGARÁ CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS O RECARGOS A FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS DETERMINADAS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL PRESENTE CÓDIGO", ASÍ COMO TAMBIÉN "EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DECLARAR LA CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE UN ADEUDO FISCAL, SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE QUE, DE EFECTUARSE EL COBRO, EL CONTRIBUYENTE QUEDARÁ EN NOTORIO ESTADO DE INSOLVENCIA O CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O DE CALAMIDAD PÚBLICA OCURRIDA EN EL MUNICIPIO, LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA AFECTADA HAYAN SUFRIDO PERJUICIOS QUE AFECTEN SERIAMENTE SU SITUACIÓN ECONÓMICA". VII.- QUE EL ARTÍCULO 49 EN SU PÁRRAFO SEXTO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

PÁRRAFO SEXTO: "ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y AL TESORERO MUNICIPAL DE MANERA CONJUNTA PARA QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LES COMPETE RECAUDAR, REALICEN LA CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS MULTAS Y RECARGOS QUE

Magdalena P. C.

Magdalena P. C.

Magdalena P. C.

Magdalena P. C.

Apafinca Baraza B.



Margoth
Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

COMPONGAN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DE QUE SE TRATE SIEMPRE QUE CONCURRAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

I. QUE EL CRÉDITO FISCAL ESTÉ FIRME PORQUE NO SE HAYA IMPUGNADO POR EL CONTRIBUYENTE DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA ELLO, O BIEN PORQUE SE HAYA DESISTIDO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O DE AMPARO QUE HAYA PROMOVIDO PARA COMBATIRLO; Y,

II. QUE EL CONTRIBUYENTE LO SOLICITE POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL TESORERO MUNICIPAL”.

VIII.- QUE EL BENEFICIO FISCAL QUE SE PROPONE, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“**ARTÍCULO 44.-** TRATÁNDOSE DE PREDIOS EN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO, PREVIA COMPROBACIÓN DE DICHA CIRCUNSTANCIA A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, EL IMPUESTO PREDIAL SE PAGARÁ APLICANDO LA TASA QUE SEÑALA LA TARIFA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA PRESENTE LEY, CON UN DESCUENTO DE HASTA UN 40% DEL MONTO TOTAL DEL IMPUESTO A PAGAR EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO; EXCEPTUÁNDOSE LAS EMPRESAS ACREEDORAS A LOS BENEFICIOS QUE EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL CONTEMPLA LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA. LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA, SOBRE LOS PREDIOS QUE LES SEA OTORGADO ESTE BENEFICIO.

PARA QUE SE TENGA DERECHO A LOS DESCUENTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO, DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 43 DE ESTA LEY, LOS CAUSANTES DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE DE SUS PAGOS.”

EN MÉRITO DE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE ANTECEDEN, Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN LEGAL QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LA C. **MARGOTH URREA PÉREZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, PROPONE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** CON BASE EN LA DISPOSICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48, 49 Y 76 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LAY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, EL SIGUIENTE BENEFICIO FISCAL, MISMO QUE SE HARÁ EFECTIVO A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL Y DEL DIRECTOR DE INGRESOS:

1).- DESCUENTO DE HASTA EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) EN EL IMPUESTO PREDIAL POR COMERCIO, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CON VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2024 DEBIENDO SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

SEGUNDO.- CON BASE EN LA DISPOSICIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 49, 76 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE **AUTORIZA** AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL DE MANERA CONJUNTA, APLIQUEN EL BENEFICIO FISCAL A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES ENUNCIADO EN EL ACUERDO PRIMERO. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL “ESTADO DE SINALOA”, PARA SU

[Signature]

[Signature]

Magdalena P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Aplicación Barroa B.

[Signature]



Margoth
Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

ENTRADA EN VIGOR. **CUARTO.-** GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. TESORERO MUNICIPAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS ACUERDOS EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL PERIODO APROBADO; ASÍ COMO PARA QUE SE SIRVA DAR LA MÁS AMPLIA PUBLICIDAD AL BENEFICIO FISCAL AUTORIZADO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL POR COMERCIO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

CUARTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SEA EL VOCAL DE LA COMISIÓN, QUIEN DE LECTURA AL DICTAMEN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR HABER CUMPLIDO LOS 30 (TREINTA) AÑOS, 0 (CERO) MESES, 24 (VEINTICUATRO) DÍAS, DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.) COMO ELECTRICISTA EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DEL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386, 390, PÁRRAFO SEGUNDO Y 158 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, APLICABLE SUPLETORIAMENTE AL CASO POR DISPOSICIÓN DEL NUMERAL 5 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34

Margoth Urrea Pérez

Profra. María del Carmen Noriega Ramos

Profra. María del Carmen Noriega Ramos

Lic. Omar Quevedo Beltrán

Profra. Patricia Borezo B.

Profra. Patricia Borezo B.



Margoth
Urrea Perez

[Signature]

[Signature]

AYUNTAMIENTO

FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA Y TRIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL **C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO**, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N, COMO ELECTRICISTA EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C.MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO.	12-ABRIL- 1993	ELECTRICISTA EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	30 AÑOS, 0 MESES, 24 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE, DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO ELECTRICISTA, **C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO**, POR HABER CUMPLIDO LOS **30 AÑOS, 0 MESES, 24 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN COMPLETA QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A

Magdalena F. S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Aplicación Barraza B.

[Signature]



Margoth
Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

"JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL; RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MARTÍNEZ GODOY JOSÉ EVERARDO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

QUINTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SEA EL VOCAL DE LA COMISIÓN, QUIEN DE LECTURA AL DICTAMEN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR

magdalena R.

Aplicación Borrador B.



AYUNTAMIENTO

HABER CUMPLIDO LOS 32 (TREINTA Y DOS) AÑOS, 3 (TRES) MESES, 23 (VEINTITRÉS) DÍAS, DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.) COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DEL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386, 390, PÁRRAFO SEGUNDO Y 158 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL **C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL**, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL.	15-ENERO-1991	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.	32 AÑOS, 3 MESES, 23 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, **C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL**, POR HABER CUMPLIDO LOS 32 AÑOS, 3 MESES, 23 DÍAS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN



Margoth
Uribe Perez

AYUNTAMIENTO

COMPLETA QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MEDINA PÉREZ HÉCTOR MANUEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SEXTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SEA EL VOCAL DE LA COMISIÓN, QUIEN DE LECTURA AL DICTAMEN.



Margoth
Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR HABER CUMPLIDO **LOS 30 (TREINTA) AÑOS, 0 (CERO) MESES, 21 (VEINTIÚN) DÍAS**, DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.) COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DEL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR LOS ARTÍCULOS 386, 390, PÁRRAFO SEGUNDO Y 158 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, APLICABLE SUPLETORIAMENTE AL CASO POR DISPOSICIÓN DEL NUMERAL 5 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA, ASÍ COMO LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. BURGUEÑO RODRÍGUEZ GABRIEL.	06-FEBRERO-1993	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO.	30 AÑOS, 0 MESES, 21 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL

[Handwritten signature]

magdalena P

[Handwritten signature]

Apafición Barara B.

[Handwritten signature]



Margoth
Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, **C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ**, POR HABER CUMPLIDO LOS **30 AÑOS, 0 MESES, 21 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN COMPLETA QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO. -** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO. -** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO. -** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO A LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. GABRIEL BURGUEÑO RODRÍGUEZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

SÉPTIMO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO,

Margoth Urrea Pérez
Patricia Barrera B.



Margoth
Urrea Perez

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO

DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SEA EL VOCAL DE LA COMISIÓN, QUIEN DE LECTURA AL DICTAMEN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR HABER CUMPLIDO **LOS 30 (TREINTA) AÑOS, 0 (CERO) MESES, 2 (DOS) DÍAS**, DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.) COMO MECÁNICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TALLER MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DEL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR LOS ARTÍCULOS 386, 390, PÁRRAFO SEGUNDO Y 158 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, APLICABLE SUPLETORIAMENTE AL CASO POR DISPOSICIÓN DEL NUMERAL 5 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR LAS CLÁUSULAS TRIGÉSIMA SEGUNDA Y TRIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., COMO MECÁNICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TALLER MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS

[Handwritten signature]
Magdalena R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Margoth
Urrea perez

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO
PÚBLICOS MUNICIPALES, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO.	18-ENERO-1993	MECÁNICO, EN EL TALLER MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	30 AÑOS, 0 MESES, 2 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL DEPARTAMENTO DEL TALLER MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, COMO MECÁNICO, **C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO**, POR HABER CUMPLIDO LOS **30 AÑOS, 0 MESES, 2 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN COMPLETA QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Patricia Barcena B.']



Margoth
Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

(STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. VALENZUELA MORENO GUILLERMO ALFONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

OCTAVO: TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO, SOLICITADA POR EL C. LORENZO LÓPEZ LÓPEZ, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGA EL PUNTO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL LIC. RODOLFO CASTAÑEDA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, SINALOA, RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO POR PARTE DEL C. LORENZO LÓPEZ LÓPEZ, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

NOVENO: TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO, SOLICITADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS DOMÍNGUEZ VERDUGO, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

magdalena D.E.
Apatricia Barroza B.



AYUNTAMIENTO

Margoth
Urrea Perez

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGA EL PUNTO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL LIC. RODOLFO CASTAÑEDA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, SINALOA, RESPECTO LA PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS DOMÍNGUEZ VERDUGO, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

DÉCIMO: TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO, SOLICITADA POR EL C. FÉLIX RUBIO LÓPEZ, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGA EL PUNTO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL LIC. RODOLFO CASTAÑEDA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, SINALOA, RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR RETIRO, SOLICITADA POR EL C. FÉLIX RUBIO LÓPEZ, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

Margoth

Magdalena R.

Patricia B.



Margoth
Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

DÉCIMO PRIMERO: TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR LA C. GUADALUPE CRUZ DELGADO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOCA EL PUNTO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. **GUADALUPE CRUZ DELGADO**, RESPECTO LA **SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ**, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

DÉCIMO SEGUNDO: TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PADRÓN OFICIAL ACTUALIZADO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 2024 DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOCA EL PUNTO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL LIC. **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, RESPECTO LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PADRÓN OFICIAL ACTUALIZADO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 2024 DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LAS **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

Margoth Urrea Pérez

Victor Manuel Rivera Rocha

Guadalupe Cruz Delgado

Miguel Ángel Sánchez Vázquez

Patricia Barrera B.

Patricia Barrera B.



AYUNTAMIENTO

DÉCIMO TERCER: ASUNTOS GENERALES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE, **NO** SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD PARA TRATAR TEMAS EN ASUNTOS GENERALES.

DÉCIMO CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 91/24, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

Margoth urrea Perez

C. MARGOTH URREA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

César Armando Valenzuela Luna

LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA
SÍNDICO PROCURADOR

Victor Manuel Rivera Rocha

LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alba Patricia Barraza B.

C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN
REGIDORA

Profr. Francisco Castro López

PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ
REGIDOR



AYUNTAMIENTO


PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA


LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR


C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA
REGIDORA


C. GLADYS MARGERY GARCÍA
BOJÓRQUEZ
REGIDORA


LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA
REGIDORA


LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
REGIDOR


LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA
RAMÍREZ
REGIDORA

A Patricia Barrera B.

